



1 N U M E R O : 235/1/77.-----

2 CONSTITUCION DE LA -
3 COMPAÑIA ANONIMA -
4 " CONSTRUCTORA INMOBI-
5 LIARIA ARGOS C. A. "-
6 CUANTIA : S/. 1.000.000.00.-

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
8 de Guayas, República del Ecuador, hoy día viernes -
9 veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y siete,

10 ante mí Doctor **JORGE MALDONADO RENNELLA**, abo-
11 gado, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil,
12 comparecen las siguientes personas : don **PABLO BA-**
13 **QUERIZO NAZUR** quien declara ser ecuatoriano, ca-
14 sado, Ingeniero civil; don **JOSE JUEZ ARBOLEDA -**
15 quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo; -
16 don **EDUARDO HIDALGO GRAU** quien declara ser -
17 ecuatoriano, casado, Ingeniero civil; don **EDUARDO -**
18 **NUQUES PARRA** quien declara ser ecuatoriano, casa-
19 do, Ingeniero civil; y, doña **ALICIA SANCHEZ BRA -**
20 **VO** quien declara ser ecuatoriana, soltera, abogada.-

21 Los comparecientes son mayores de edad, con domi-
22 cilio en esta ciudad de Guayaquil; personas capa-
23 ces para obligarse y contratar, a quienes de co-
24 nocer doy fe; los mismos que comparecen a cele-
25 brar esta escritura pública de constitución de com-
26 pañia anónima, sobre cuyo objeto y resultados es-
27 tén bien instruidos y a lo que proceden de una-
28 manera libre y espontánea; y para su otorgamiento-

RCA/.

1 me presentan la minuta que dice así :-----

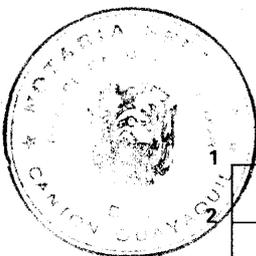
2 " SEÑOR NOTARIO : Autorice, usted, una escritura-
3 de constitución de compañía anónima, que otorgamos-
4 al tenor de las siguientes cláusulas :-----

5 PRIMERA : COMPARECIENTES.- Co-
6 lebramos el contrato de constitución de compañía -
7 anónima, y otorgamos y suscribimos esta escritura -
8 pública, en calidad de socios fundadores, los compa-
9 recientes : Uno) Ingeniero Pablo Baquerizo Nazur; -
10 Dos) Señor José Juez Arboleda; Tres) Ingeniero -
11 Eduardo Hidalgo Grau; Cuatro) Ingeniero Eduar-
12 do Nuñez Perra; y, Cinco) Abogada Alicia Sánchez -
13 Bravo; todos ecuatorianos y mayores de edad.-----

14 SEGUNDA : Los comparecientes declaramos, li-
15 bre y espontáneamente, que es nuestra voluntad cons-
16 tituir, como en efecto constituimos, una compañía -
17 anónima, uniendo nuestros capitales para participar -
18 en los beneficios que reporte la actividad de la-
19 compañía.-----

20 TERCERA . - Los socios fundadores declaramos-
21 que la compañía que constituimos por este instru-
22 mento, se registrá por el siguiente estatuto.-----

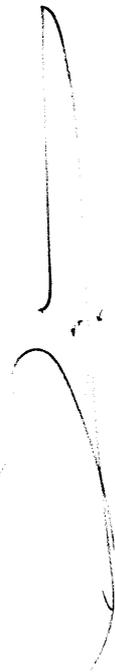
23 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA . - A R T I C U L O -
24 PRIMERO . - La compañía se denominará " -
25 " CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C. A. ";-
26 su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio la -
27 ciudad de Guayaquil, Provincia de Guayas, República
28 del Ecuador; pudiendo establecer sucursales o agen-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

elos en cualquier lugar del país o del exterior, -
de acuerdo con lo que resuelve la Junta General-
de Accionistas.-----

**ARTICULO SEGUNDO : OBJETO-
SOCIAL . -** La compañía operará con la deno-
minación objetiva de " **CONSTRUCTORA INMOBILIA-
RIA ARGOS C. A.** ", y tiene por objeto dedicarse
a la industria de la construcción, en general, y, -
en particular, a la construcción de carreteras, ca-
minos, vías públicas, represas, puentes, aeropuertos, e-
dificios, o cualquier obra civil urbana, suburbana, o
rural; el procesamiento de aceleradores y retardado-
res de fraguado para la industria de construcción,
y, a la explotación de canteras y trituración de
pedras; o la programación, planificación y proyec-
ción de urbanizaciones, y a la ejecución de las -
mismas; así como a la construcción de edificios -
destinados a propiedad horizontal, sea cual fuere -
la modalidad de contratación que se escoja para -
cualquiera de esas actividades . - Para el cabal-
cumplimiento de tales objetivos sociales, y como -
actividades derivadas o secundarias de los mismos, -
o como medios para realizarlos, la compañía podrá
emprender en la promoción de edificios de propie-
dad horizontal, o de lotizaciones y urbanizaciones, -
sea por cuenta propia, o por cuenta de terceros, -
procurando la colocación de locales, departamentos -
o lotes, en personas interesadas; en fin, podrá ed-

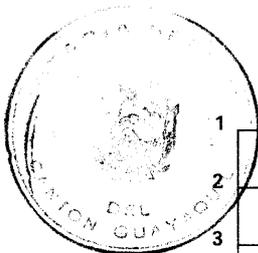


RCA/.

1 quirir derechos reales o personales, y contratar o -
2 bligaciones de dar, hacer, o no hacer; comprar o -
3 importar materiales, equipos o máquinas para la in-
4 dustria de la construcción, o de elaborados o semi-
5 elaborados para la industria de la construcción; y,-
6 en general, podrá ejecutar todo acto, o celebrar -
7 todo contrato, previsto o permitido por las leyes,-
8 de la naturaleza jurídica que fueren, relacionados -
9 con los expresados objetivos sociales, o que fueren-
10 necesarios o conveniente para un mejor cumplimien-
11 to, como es el caso de la compra, o enajenación-
12 de terrenos o inmuebles; de locales o departamentos
13 de propiedad horizontal; y de cuotas de condominio
14 de terrenos o inmuebles para la construcción y/o-
15 constitución de edificios de propiedad horizontal.--

16 ARTICULO TERCERO. - El capital -
17 de la compañía es de UN MILLON (S/.1.000.000.00)
18 de SUCRES, dividido en cien acciones nominativas -
19 y ordinarias de DIEZ MIL (S/.10.000.00) SUCRES ca-
20 da una. - Los títulos de las acciones serán fir-
21 mados por el Presidente y el Gerente de la Com-
22 pañía, y cada título puede comprender ^{una o} varias ac-
23 ciones. - En lo que se refiere a la propiedad,-
24 conversión, destrucción, pérdida, y anulación de ac-
25 ciones, regirán las disposiciones que, para esos e-
26 fectos, determine la Ley de Compañías.-----

27 ARTICULO CUARTO. - El plazo de -
duración de la compañía es de cinquenta años, -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

contados desde la inscripción de este instrumento -
en el registro mercantil.-----

ARTICULO QUINTO . - La compañía
estará regida por la Junta General de Accionistas
y tendrá como máximos funcionarios, un presidente
y un gerente.-----

ARTICULO SEXTO . - La junta gene-
ral formada por los accionistas legalmente convoca-
dos y reunidos, es el órgano superior de la com-
pañía.-----

ARTICULO SEPTIMO . - Las Juntas -
Generales de Accionistas serán ordinarias o extra-
ordinarias, y se reunirán en el domicilio principal
de la compañía, salvo la excepción admitida por
la ley . - La Junta General Ordinaria se reunirá
obligatoriamente, una vez cada año, dentro del pri-
mer trimestre posterior a la fecha de finalización
del ejercicio económico anual de la compañía, pa-
ra tratar los asuntos que le competen por manda-
to de la ley . - Las Juntas Generales Extraordi-
narias se reunirán cuando fueren convocadas y, en
ellas, ordinarias o extraordinarias, se tratarán los -
asuntos puntualizados en la convocatoria . - Las -
juntas generales serán presididas por el Presidente
de la Compañía y, a falta de éste, por la per-
sona que elijan los concurrentes ; y actuará de -
secretario, el Gerente, y en su falta, la persona-
que fuere designada en cada caso.-----

RCA/.

ARTICULO OCTAVO . - La Junta Ge

1 neral de Accionistas, sea para sus sesiones ordina-
2 rias, o sea para las extraordinarias, será convocada
3 por el Gerente de la Compañía, o por el Presi-
4 dente, a iniciativa propia, o a solicitud de los
5 accionistas que representen, por lo menos, el vein-
6 tieceno por ciento del capital social, a fin de
7 tratar sobre los asuntos especificados en su pedi-
8 miento que, de no ser atendido dentro de quince
9 días, contados desde la presentación de la solici-
10 tud escrita, dará derecho al o los accionistas pe-
11 ticionarios, a recurrir a la Superintendencia de
12 Compañías, solicitando dicha convocatoria . - Todo
13 lo dicho sin perjuicio de lo dispuesto en el ar-
14 tículo doscientos dieciocho de la Ley de Compa-
15 ñías . - En caso de urgencia, los comisarios pue-
16 den convocar a junta general . - Las convocatorias
17 a junta general se harán por medio de uno de
18 los periódicos de mayor circulación en Guayaquil,
19 con ocho días de anticipación, por lo menos, al
20 fijado para la reunión; y señalando lugar, día, ho-
21 ra y objeto de la reunión . - No obstante lo
22 dicho, la junta se entenderá convocada, y quedará
23 validamente constituida, en cualquier tiempo y lu-
24 gar del Ecuador, siempre que se encuentre presente
25 todo el capital pagado, y los asistentes acepten,
26 por unanimidad, la celebración de la junta, sin
27 perjuicio del derecho que tiene cualesquiera de
28



1 de los socios asistentes, a oponerse a la discusión-
 2 de los asuntos sobre los cuales no se considere -
 3 suficientemente informado. - El Acta de Junta U-
 4 niversal debe ser suscrita por todos los asistentes.-
 5 Los comisarios, principal y suplente, serán especial-
 6 e individualmente convocados sin que su asistencia -
 7 cause la postergación de la junta. - Si la junta
 8 general no pudiere reunirse por falta de quorum, -
 9 en primera convocatoria, esta es, si no estuviere -
 10 presente en ella, por lo menos, el setenta y cin-
 11 co por ciento del capital pagado, se procederá a -
 12 una segunda convocatoria, la que no podrá demorar-
 13 se más de treinta días de la fecha fijada para -
 14 la primera reunión, no pudiendo modificarse en la -
 15 segunda convocatoria, el o los objetos puntualizados
 16 en la primera. - Toda resolución sobre asuntos no
 17 expresados en la convocatoria, es nula, salvo las -
 18 excepciones legales, particularmente los que se re-
 19 fieren a la suspensión, remoción y enjuiciamiento -
 20 de administradores, y revocación de nombramientos -
 21 de comisarios.-----
 22 **ARTICULO NOVENO.** - El quorum -
 23 que se requiere para que la junta general pueda -
 24 instalarse, en primera convocatoria, es la representa-
 25 ción de, por lo menos, el setenta y cinco por -
 26 ciento del capital pagado de la compañía. - Las-
 27 juntas generales se reunirán, en segunda convoca-
 28 toria, con el número de accionistas presente, sea cual



RCA/

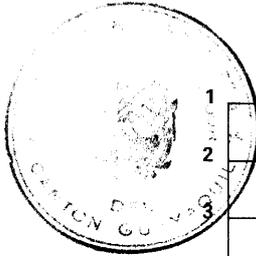
1 fuere la representación del capital social pagado,-
2 debiendo advertirse este particular en la convocatoria.

3 **ARTICULO DECIMO.-** Cada una de las
4 acciones liberadas en que se divide el capital so-
5 cial, dará derecho a un voto en las Juntas Gene-
6 rales de Accionistas; pero ninguno de los concurren-
7 tes, que obstante varias acciones a la vez, podrá -
8 dar votos contrapuestos entre sí. - Las acciones -
9 no liberadas sólo tienen derecho a voto en propor-
10 ción al capital pagado; los votos en blanco y las-
11 abstenciones, se sumarán a la mayoría numérica.-----

12 **ARTICULO UNDECIMO.** - Las decisio-
13 nes en junta general serán tomadas en una mayoría
14 equivalente al sesenta por ciento, por lo menos, del
15 capital pagado, concurrente a la reunión; salvo las -
16 excepciones que contemplare la ley, en el futuro.-

17 **ARTICULO DUODECIMO.** - Toda ac-
18 cionista puede hacerse representar en junta general,
19 por persona extraña, socio o no, mediante carta di-
20 rigida al Presidente o al Gerente de la Compañía.
21 Los administradores y los comisarios de la compañía
22 no pueden representar a los accionistas.-----

23 **ARTICULO DECIMO TERCERO.-**
24 Aparte de las atribuciones que le señale expresa -
25 mente la ley, y de la plenitud de poderes para -
26 resolver todos los asuntos relativos a los negocios-
27 sociales, corresponde privativamente a la Junta Gene-
28 ral de Accionistas, el conocimiento y resolución de-



06

1 los siguientes asuntos : a) Nombrar el Presidente -
 2 y el Gerente de la Compañía, así como un Comi-
 3 sario Principal y un Suplente; b) Conocer anual -
 4 mente las cuentas, balance y los informes que le -
 5 presentaran el Presidente, el Gerente y los Comisa-
 6 rios; y dictar las resoluciones correspondientes; c) -
 7 Aclarar las dudas que se susciten en relación con
 8 las disposiciones estatutarias; y expedir resoluciones -
 9 obligatorias para asuntos que no estuvieran previstos
 10 en ellas; d) Resolver acerca de la disolución y -
 11 liquidación de la compañía; y nombrar un liquidador
 12 e) Todos los demás asuntos que le estuvieren so-
 13 metidos por disposiciones estatutarias o legales.-----

14 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO. -**
 15 **El Presidente de la Compañía será elegido por la-**
 16 **Junta General de Accionistas, para un periodo de -**
 17 **cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido.-**
 18 **Para ejercer esta función no se requiere ser accio-**
 19 **nista de la compañía.-----**

20 **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-**
 21 **Son atribuciones del Presidente : a) Convocar y -**
 22 **presidir las sesiones de Junta General de Accionis-**
 23 **tas, y suscribir los actas de dichas reuniones, con -**
 24 **juntamente con el Gerente, que actúe de secretario;**
 25 **b) Cuidar que sean cumplidas las resoluciones de-**
 26 **la Junta General de Accionistas; y vigilar la bue-**
 27 **na marcha de la compañía; c) Ejercer las demás-**
 28 **atribuciones que le confieren la ley y los presen-**

RCA/.

tes estatutos .-----

ARTICULO DECIMO SEXTO. -

En los casos de falta, ausencia o cualquier otro impedimento de actuar, del Presidente, ejercerá todas sus funciones la persona que designe la junta general.-----

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-

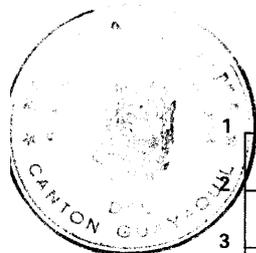
El Gerente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de cinco años pudiendo ser indefinidamente reelegido. - Para ejercer esta función no se requiere ser accionista de la compañía. - Aunque hubiere finalizado el periodo para el que fuere elegido, el Gerente continuará en sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado. - En caso de falta, ausencia o impedimento transitorio de actuar, del Gerente, será subrogado por el Presidente de la Compañía.-

Cuando la falta, ausencia o impedimento de actuar, del Gerente, fuere definitiva, el Presidente deberá convocar inmediatamente a la junta general para que designe el titular.-----

ARTICULO DECIMO OCTAVO.-

Sen atribuciones y deberes del Gerente, los siguientes : a) Representar a la compañía, judicial y extrajudicialmente ; b) Administrar los negocios de la compañía; c) Suscribir las obligaciones de la compañía, sin necesidad de autorización alguna, aún en el caso de enajenación y gravámenes de in -

R.L.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

muebles, en que no requeriré autorización ~~de~~ la Junta General de Accionistas; d) Elaborar, cada año, un informe relativo a la marcha y situación de la compañía, y el resultado de sus funciones; y presentarlo a la Junta General Ordinaria, acompañando el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias; e) Velar por la buena marcha de la sociedad; f) Ejercer las demás atribuciones que le confieren la ley y los presentes estatutos .-----

ARTICULO DECIMO NOVENO.

La junta general elegirá, cada año, un Comisario Principal para que examine la marcha económica de la compañía, e informe de élle, a la junta general . - Al mismo tiempo la junta general deberá nombrar un comisario suplente, quien deberá actuar por falta o impedimento del titular.-----

ARTICULO VIGESIMO .

- De las utilidades líquidas que resulte de cada ejercicio económico, se separará un porcentaje no menor del diez por ciento, que será destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social . - En la misma forma deberá ser reintegrado el fondo de reserva legal, si éste, después de constituido, resultase disminuido por cualquier causa . - La junta general podrá, además, acordar la formación de una reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficio destinado a su forma-

RCA/.

1 ción; el mismo que se deducirá de las utilidades-
2 líquidas . - De los beneficios líquidos anuales se-
3 deberá asignar, por lo menos, un cincuenta por -
4 ciento para ser distribuido entre los accionistas -
5 en proporción al valor de sus acciones, salvo re-
6 solución unánime en contrario, de la junta general.-

7 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO** -
8 **R O . -** Aparte de las causas legales, la compañía
9 podrá disolverse aún antes del vencimiento del pla-
10 zo contemplado en estos estatutos, si así lo resol-
11 viere la Junta General de Accionistas, por mayoría
12 constituida, de acuerdo a lo establecido en estos -
13 estatutos . - La misma junta en que se resuelva -
14 la disolución, designará la persona que deberá ac-
15 tuar como liquidador, señalándole las facultades que
16 se le otorgue para el cumplimiento de sus funcio-
17 nes . - (HASTA AQUI LOS ESTATUTOS). - -----

18 **C U A R T A : SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**

19 Los contratantes, este es, los socios fundadores de-
20 " CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C. A. ", -
21 declaramos que los diez mil sueres cada una, que repre-
22 sentan el capital social, han sido íntegramente sus-
23 critas por los socios, en la siguiente forma : In -
24 geniero Pablo Bequerizo Nazur, cuarenta y ocho -
25 acciones que totalizan CUATROCIENTOS OCHENTA -
26 MIL (S/. 480.000.00) SUCRES; José Juez Arbeloza, -
27 cuarenta y ocho acciones que totalizan CUATRO -



1 CIENTOS OCHENTA MIL (S/.480.000.00) SUCRES; Inj
 2 geniero Eduardo Hidalgo Grau, dos acciones que to-
 3 talizan VEINTE MIL (S/.20.000.00) SUCRES; Ingenie-
 4 ro Eduardo Nuques Parra, una acción de DIEZ MIL-
 5 (S/.10.000.00) SUCRES; y, Abogada Allala Sánchez -
 6 Bravo, una acción de DIEZ MIL (S/.10.000.00) SUCRES;
 7 todo lo cual suma UN MILLON (S/.1.000.000.00) -
 8 da SUCRES, que es el monto del capital social. ---
 9 Q U I N T A : PAGO DEL CAPITAL SOCIAL . - Los
 10 socios fundadores de " CONSTRUCTORA INMOBILIA -
 11 RIA ARGOS C. A. " declaramos que cada uno de
 12 nosotros hemos pagado en numerario, el veinticinco-
 13 por ciento de cada acción suscrita; por lo que el
 14 capital social se encuentra pagado en un veinticin-
 15 co por ciento, según consta del certificado de de-
 16 pósito bancario en cuenta de integración de capi-
 17 tal, que se protocoliza con esta escritura; el saldo-
 18 no pagado del capital, será cancelado en la forma
 19 y plazo que señale la primera Junta General de -
 20 Accionistas . - Autorico, señor notario, la escritura-
 21 con las formalidades de ley, e inserte el Certifica-
 22 do Bancario de los depósitos en cuenta de inte-
 23 gración del capital social; y deje constancia de -
 24 que los celebrantes autorizamos al socio se ñ o r -
 25 José Juez Arboleda, para que realice todas las
 26 gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la
 27 compañía que formamos . - Firmado) Susana Navas -
 28 Valencle dº Onerº - Abogada - Registro número un -

RCA/.

1 mil ochocientos sesenta y ocho - Guayaquil "-----

2 Se agregan, a esta escritura, los certificados confe-
3 ridos por la Jefatura de Recaudaciones de Guayas-
4 y por el Banco La Filantrópica, de esta ciudad -
5 de Guayaquil .-----

6 Hasta aquí la minuta y sus documentos agregados -
7 que, en un mismo texto, quedan elevados a escritu-
8 ra pública . - Yo, el notario doy fe que, después-
9 de haber sido leído, en alta voz, toda esta escri-
10 tura, a los otorgantes, éstos la aprueban y la sus-
11 criben conmigo, el notario, en un solo acto.- Firmado

12 da) firma ilegible : Ingeniero Pablo Baquerizo Nazur.-

13 Cédula de Ciudadanía número doce - cero cero cero -
14 seis cinco dos ocho cero . - Cédula Tributaria número -

15 cero cero cuatro uno ocho tres . - Firmado) firma i-
16 legible : José Juez Arboleda - Cédula de Ciudadanía-

17 número cero nueve - cero cero tres seis nueve nueve -
18 cero uno . - Cédula Tributaria número cero cero tres-

19 ocho uno siete . - Firmado) firma ilegible : Ingeniero-
20 Eduardo Hidalgo Grau - Cédula de Ciudadanía número-

21 cero nueve - cero cero ocho dos cinco cero seis o-
22 cho . - Cédula Tributaria número cero nueve cero o-

23 cho cinco . - Firmado) firma ilegible : Ingeniero Eduar-
24 do Nuñez Parra - Cédula de Ciudadanía número cero

25 nueve - cero cero seis uno seis uno dos . - Cédula -
26 Tributaria número cero nueve cero ocho siete . - Fir-

27 mado) firma ilegible : Abogada Alicia Sánchez Bravo -

28 Cédula de Ciudadanía número cero nueve - cero cero

✓.



3 uno seis tres tres siete . - Cédula Tributaria número -
4 cero uno nueve uno cero cero . - El Notario, firmado)
5 Docter JORGE MALDONADO RENNELLA " . -----
6 CERTIFICADO . - BANCO LA FILANTROPICA -
7 Fundada en mil novecientos ocho . - Luque cliente die-
8 cinco - ciento veintiuno - Apartado ciento cuarenta
9 y nueve - Guayaquil - Ecuador S. A. - Dirección -
10 Telegráfica : FILANBANCO - Telex número cero cuatro
11 tres uno siete tres FILBAN - ED . - Guayaquil, marzo-
12 veintiuno de mil novecientos setenta y siete . - Certi-
13 ficamos por la presente que hemos recibido de : Inge-
14 niero Pablo Bequerizo Nazur - Ciento veinte mil sucres.
15 Señor José Juez Arboleda - Ciento veinte mil sucres. -
16 Ingeniero Eduardo Hidalgo Grau - Cinco mil sucres . -
17 Ingeniero Eduardo Nuques Parra - Dos mil quinientos sucres.
18 Doctora Allele Sánchez Bravo - Dos mil quinientos sucres -
19 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES; para ser deposi-
20 tados en una cuenta de Integración de Capital, que -
21 se ha abierto en nuestro banco a nombre de la com-
22 pañia en formación, que se denominará : " CONSTRUC-
23 TORA INMOBILIARIA ARGOS C. A. " . - El valor co-
24 rrespondiente a este certificado será puesto a disposi-
25 ción de los administradores de la nueva compañía, tan
26 pronto sea constituida; para lo cual deberán presentar-
27 al banco los siguientes documentos : Estatutos y nombra-
28 mientos debidamente inscritos, y certificado de la Su-
perintendencia de Compañías, indicando que el trámite
de constitución de la misma, ha quedado concluido. -

RCA/.

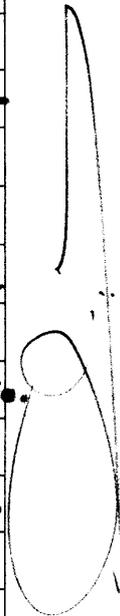


1 En caso de que no llegare a constituirse, el valor de
2 positado será reintegrado previa entrega del certifica-
3 do otorgado para el efecto, por el Superintendente de
4 Compañías . - Muy atentamente - Firmado) firma ilegible : Jorge E. Pérez P. - Departamento Internacional -
5 por EL BANCO LA FILANTROPICA " .-----
6 CERTIFICADO . - MINISTERIO DE FI-
7 NANZAS - Jefatura de Recaudaciones de . - CER-
8 TIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO y Haber declara-
9 rado impuestos . - DATOS DE IDENTIFICACION DEL SO-
10 LICITANTE . - Apellidos - Paterno : Baquerizo - Mater-
11 ne : Nazur - Nombres : Pablo Guillermo . - Nacio-
12 nalidad : Ecuatoriana . - Cédulas - Identidad doce -
13 cero cero cero seis cinco dos ocho cero . - Tributaria
14 cero cero cuatro uno ocho tres . - Domicilio - Ciudad-
15 Calle y Número : Guayaquil - Ecuador . - Motivo de
16 la Solicitud : Para constitución compañía . - Firma -
17 del solicitante : ilegible . - Fecha de presentación :-
18 veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y siete . -
19 LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE -
20 CERTIFICA : Que el solicitante no adeuda, a -
21 la fecha, cantidad alguna en lo que se refiere a im-
22 puestos fiscales, en esta provincia . - ESTE CERTIFICA-
23 DO ES VALIDO POR QUINCE DIAS . - Firmado) firma-
24 ilegible : Raúl A. Nieto Bravo - Jefe de Recaudaciones
25 del Guayas - Encargado . - NOTA : No es válido -
26 el certificado si tiene borrones o enmendaduras . Hay
27 dos timbras y un sello " .-----
28

RCA/.
28



1 **CERTIFICADO . - MINISTERIO DE FI**
 2 **NANZAS - Jefatura de Recaudaciones de . - CERTI-**
 3 **FICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO y Haber declarado**
 4 **Impuestos . - DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICI-**
 5 **TANTE - Apellidos - Paterno : Juez - Materno : Ar-**
 6 **belado - Nombres : José Manuel . - Cédulas - Identi-**
 7 **dad cero nueve - cero cero tres seis nueve nueve ce-**
 8 **ro uno . - Tributaria número cero cero tres ocho una-**
 9 **siete . - Libreta Militar : Sí - Nacionalidad - Ecu-**
 10 **toriana . - Doncello - Ciudad - Calle y Número : Gug-**
 11 **yaquil - Fichineo número trescientos cuarenta y dos .-**
 12 **Motivo de la solicitud : Para constitución de compañía.**
 13 **Fecha de presentación : veintidós de marzo de mil -**
 14 **novecientos setenta y siete .-----**
 15 **LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE -**
 16 **CERTIFICA : Que el solicitante no adeuda, a la**
 17 **fecha, cantidad alguna en lo que se refiere a Impues-**
 18 **tos fiscales, en esta provincia . - ESTE CERTIFICADO**
 19 **ES VALIDO POR QUINCE DIAS . - Firmado) firma ile-**
 20 **gible : Almagro Velásquez Cavellos - Jefe de Recauda-**
 21 **ciones del Guayas - VALIDO PARA CONSTITUCION -**
 22 **DE COMPAÑIA . - Revisado - una firma ilegible . - -**
 23 **Hay otra firma ilegible, dos timbres y un sello " .----**
 24 **CERTIFICADO . - MINISTERIO DE FI-**
 25 **NANZAS - Jefatura de Recaudaciones de . - CERTI-**
 26 **PICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO y Haber declara-**
 27 **do impuestos . - DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLI-**
 28 **CITANTE . - Apellidos Paterno : Hidalgo - Materno :**



RCA/.

"MUNDO"

1 Grau - Nombres : Eduardo Xavier . - Cédulas : Identi-
2 dad cero nueve - cero cero ocho dos cinco cero seis
3 ocho - Tributaria cero nueve cero ocho cinco . - Li-
4 breta Militar - Sí - Nacionalidad : Ecuatoriano . -
5 Domicilio - Ciudad - Calle y Número - Guayaquil -
6 Pichincha número trescientos cuarenta y tres . - Moti-
7 vo de la solicitud : Para constitución de compañía . -
8 Fecha de presentación : veintitrés de marzo de mil -
9 novecientos setenta y siete . - -----

10 LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE -
11 CERTIFICA : Que el solicitante no adeuda, a -
12 la fecha, cantidad alguna en lo que se refiere a im-
13 puestos fiscales, en esta provincia . - ESTE CERTIFICA-
14 DO ES VALIDO POR QUINCE DIAS . - Firmado) firma
15 ilegible : Almagro Velásquez Cevallos - Jefe de Re-
16 caudaciones del Guayas - VALIDO PARA CONSTITU-
17 CION DE COMPANIA . - NOTA : No es válido el cer-
18 tificado si tiene borrones o enmendaduras . - Revisado
19 una firma ilegible . - Hay otra firma ilegible, dos -
20 timbres y un sello " .-----

21 CERTIFICADO . - MINISTERIO DE -
22 FINANZAS - Jefatura de Recaudaciones de . - -
23 CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO y Haber -
24 declarado impuestos . - DATOS DE IDENTIFICACION -
25 DEL SOLICITANTE . - Apellidos - Paterno Nuñez -
26 Mateo Parra - Nombres - Eduardo Augusto . - Cédu-
27 las - Identidad cero nueve - cero cero seis uno -
28 seis uno dos - Tributaria cero nueve cero ocho siete.



1 Libreta Militar - Sf - Nacionalidad - Ecuatoriana . -
 2 Domicilio - Ciudad - Calle y Número - Pichincha nú-
 3 mere trescientos veinticuatro . - Motivo de la solicitud
 4 Para constitución de compañía . - Fecha de Presentación
 5 veintidós de marzo de mil novecientos setenta y siete . -
 6 LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE -
 7 CERTIFICA : Que el solicitante no adeuda, a la-
 8 fecha, cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos-
 9 fiscales, en esta provincia . - ESTE CERTIFICADO ES -
 10 VALIDO POR QUINCE DIAS . - Firmado) firma ilegible :
 11 Almagro Velásquez Cevallos - Jefe de Recaudaciones de
 12 Guayas - VALIDO PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA.
 13 NOTA : No es válido el certificado si tiene borrones -
 14 o enmendaduras . - Revisado - una firma ilegible . - -
 15 Hay otra firma ilegible, dos timbres y un sello " .-----
 16 CERTIFICADO . - MINISTERIO DE FI-
 17 NANZAS - Jefatura de Recaudaciones de . - CERTI-
 18 FICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO y Haber declarado
 19 impuestos . - DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICI-
 20 TANTE . - Apellidos - Paterno Sánchez - Materno Bra-
 21 ve - Nombres Alicia Glacenda . - Cédulas - Identidad-
 22 cero nueve - cero cero uno seis tres tres siete . - -
 23 Tributaria - cero uno nueve uno cero cero . - Nacio-
 24 nalidad - Ecuatoriana . - Domicilio - Ciudad - Calle -
 25 y Número - Guayaquil - Pichincha número trescientos-
 26 veinticuatro . - Motivo de la solicitud - Para constitu-
 27 ción de compañía . - fecha de presentación - veinti-
 28 dos de marzo de mil novecientos setenta y siete . - --

Handwritten signature and scribbles on the right side of the document.

RCA/

1 LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE -

2 CERTIFICA : Que el solicitante no adeuda, a la-
3 fecha, cantidad alguna en lo que se refiere a impues-
4 tos fiscales, en esta provincia . - ESTE CERTIFICADO -
5 ES VALIDO POR QUINCE DIAS . - Firmado) firma i-
6 legible : Almagro Velásquez Cevallos - Jefe de Recau-
7 daciones del Guayas - VALIDO PARA CONSTITUCION -
8 DE COMPANIA . - NOTA : No es válido el certificado-
9 si tiene borrones o enmendaduras.- Revisado - una fir-
10 ma ilegible . - Hoy otra firma ilegible, dos timbres y-
11 un sello " .- Enmendado : José Juez Arboleda - Cédula
12 la - Sí valen.-

13
14
15
16
17 Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero este TER -
18 CER TESTIMONIO que, en diez fojas útiles, sello y -
19 firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los TREINTA y -
20 UN DIAS del MES de MARZO de MIL NOVECIENTOS -
21 SETENTA y SIETE.-



22
23
24
25 *Dr. Jorge Maldonado Rennella*
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

26 CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 6688,
27 dictada el dieciocho de abril de mil novecientos setenta y siete por el Se

28 ~~Por Intendente de Compañías Encargado, fue inscrita hoy esta escritura pú~~

RCA/





1 blica de fojas 5.141 a 5.161, número 358 del Registro Mercantil, Libro de
2 Industriales y anotada bajo el número 11.710 del Repertorio.- Guayaquil, a
3 veinte y dos de abril de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador
4 Mercantil.-

[Handwritten Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

6
7 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta
8 escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dic-
9 tado el veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Se-
10 ñor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número -
11 878 del veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guaya-
12 quil, a veinte y dos de abril de mil novecientos setenta y siete.- El Regis-
13 trador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

16 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afiliación
17 a la Cámara de Industrias de la Compañía "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS -
18 C.A.".- Guayaquil, a veinte y dos de abril de mil novecientos setenta y sie-
19 te.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



28



5.161, número 358 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 11.710 del Repertorio.- Guayaquil, a veinte y dos de abril de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.- 13

[Signature]
ALVARO NEVIER MORALES
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Sr. Jefe de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, a veinte y dos de abril de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ALVARO NEVIER MORALES
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de la Compañía "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A.".- Guayaquil, a veinte y dos de abril de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

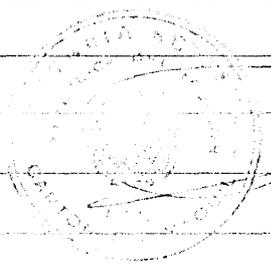
[Signature]
ALVARO NEVIER MORALES
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYACUIL
VALOR PAGADO POR ESTA INSCRIPCION
5. Mil cinco pesetas i otros fracs.

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo

1 lo segundo de la Resolución número seis seis ocho ocho de
 2 la Intendencia de Compañías tomé nota de la aprobación de
 3 la constitución de la compañía a que se refiere la reso-
 4 lución que antecede y el presente testimonio.- Guayaquil, -
 5 veintitres de abril de mil novecientos setenta y siete.-



Dr. Jorge Maldonado Rosales
 Intendente de Compañías, Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25